



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-11786-16-8

VISTO el Expediente n° 1-0047-0000-11786-16-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos, y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO OMICRONS.A. solicita MODIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN PARA EL EXPENDIO de la especialidad medicinal denominada: “REANINA / PARACETAMOL / CAFEINA”, (Certificado N° 19.571).

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos citó a la firma recurrente para que cumplimente los recaudos exigidos.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma recurrente por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido los plazos legales sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de los Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ell o,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEMEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICADISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento iniciado por la firma LABORATORIO OMICRON S.A. en el Expediente N° 1-0047-0000-11786-16-8, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado en copia íntegra de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-11786-16-8

JCMir

AE